



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS
No. 20001-31-10-001-2018-00202-00
Demandante: BERNARDA MARIA HINOJOSA CARRILLO
Demandado: ALBERTO JOSE BOLAÑO GONZALEZ

Valledupar, Cesar, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Tal como lo solicita la demandante en escrito que antecede, se ordena requerir al Jefe de Recursos Humanos de la compañía Latam Airlines Colombia en la ciudad de Bogotá, para que explique los motivos por los cuales no han venido haciendo los descuentos por nómina la cuota alimentaria conciliada en audiencia el día 20 de febrero de 2018 al demandado ya que han venido incumplido parcialmente con la cuota mensual; tal como fue ordenado en providencia del 20 de febrero de 2018.

Se advierte que el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas; tal como lo establece el artículo 130 del C.I.A., en razón al interés superior del menor y a la protección constitucional de que gozan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez

Oficio No. 591
NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**623454a6d53779b779eadabcf98f8168dad698a85525a290151009d2514
e143**

Documento generado en 30/08/2021 04:14:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**